

**RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-018-2025.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARIA GENERAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-009-2025, "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINSTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", y según Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

**CONSIDERANDO (1):** Que, la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas por la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, procedió con la revisión del pliego de condiciones, y se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 válido la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (3):** Que, en fecha treinta (30) de enero del dos mil veinticinco (2025) mediante aviso público en un diario de circulación nacional y en el diario oficial La Gaceta se realizaron las convocatorias, asimismo, de conformidad a las nuevas directrices de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), se publicó en el módulo de licitaciones de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **HONDUCOMPRAS 1**, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes y que los interesados soliciten el pliego de condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma, otorgando el tiempo necesario para estos puedan preparar sus ofertas y presentarlas según lo indicado.

**CONSIDERANDO (4):** Que, en los Pliegos de Condiciones de la licitación, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta o fracasada la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones. Asimismo se puede declarar la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso se realizó una (1) aclaración en fecha trece (13) de mayo del año 2025, y una (1) enmienda de fecha veintisiete (27) de mayo del año 2025 al Pliego de Condiciones / Términos de referencia.



**CONSIDERANDO (6):** Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha dos (02) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas Amatillo, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignado en el acta de apertura, los datos del proceso, de las tres (03) ofertas recibidas en físico; como ser nombre de la empresa oferente; hora de recepción de ofertas; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de oferta de oferta presentada, monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia.

**CONSIDERANDO (7):** Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso, todos de la Administración Aduanera de Honduras, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:30 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de oferta, y en el informe de recomendación.

**CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) o cinco (5) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-009-2025**, para la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINSTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**.

**CONSIDERANDO (9):** Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso de las tres (03) ofertas recibidas en físico; como ser: nombre de la empresa y monto total de la oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y fecha de vigencia de la propuesta, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE EMISIÓN
1	ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S.DE R.L. DE C.V.	L. 1,792,073.75	FIANZA No. ZC-FL-114965-2025 Banco emisor SEGUROS CREFISA	L. 46,000.00	02/06/2025 AL 29/11/2025
2	INVERSIONES PUBLICITARIAS	L. 2,549,837.50	FIANZA No. ZC-FL-114908-2025 Banco emisor SEGUROS CREFISA	L. 60,000.00	02/06/2025 AL 30/11/2025
	COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V. (COMPUSER)	L. 1,708,351.16	CHEQUE CERTIFICADO No. 00000512	L. 35,000.00	27/05/2025 (fecha de emisión)

**REFERENCIA:** Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), fecha señalada para la Evaluación del Proceso denominado **LPN-ADUANAS-009-2025**, para la **“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINSTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Amapala, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el Ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERISTICAS TECNICAS del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (11):** Que las ofertas fueron evaluadas en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realizó bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las fases a evaluar, como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verifico el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia la oferta enviada por la empresa participante en el proceso de licitación.

**CONSIDERANDO (12):** Que después de realizar la evaluación preliminar de los documentos adjuntos en las ofertas presentadas por: 1- **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.**; 2- **INVERSIONES PUBLICITARIAS** y 3- **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V. (COMPUSER)**, se realizó aclaraciones y subsanaciones a los oferentes información requerida en las etapas de evaluación Legal, Técnica, Financiera y Económica.

**CONSIDERANDO (13): FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL:** Que en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve en punto de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalada para la Evaluación del Proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINSTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Las Manos, para realizar la Evaluación Legal solicitada en las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de las tres (03) ofertas presentada por 1- **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.**; 2- **INVERSIONES PUBLICITARIAS** y 3- **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V. (COMPUSER)**.

**CONSIDERANDO (14):** Que, en base a un análisis de la oferta recibida y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detalla el cumplimiento de los documentos que el oferente presentó, mismos que se detallan a continuación:

**CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL**

ASPECTO VERIFICABLE	ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R. L. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE	INVERSIONES PUBLICITARIAS CUMPLE/NO CUMPLE	COMPUTADORAS Y SERVICIOS, S DE R.L DE C.V. (COMPUSER)
Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. <b>“La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Pin SIAFI	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente de la emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LA DE LA EMPRESA, NO CUMPLE EL DEL REPRESENTANTE

Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para que la <b>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</b> pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**CONSIDERANDO (15):** Que la Comisión de Evaluación habiendo hecho una revisión minuciosa de las ofertas presentadas por las empresas en la valoración en la Fase I de Verificación Legal, determinó solicitarle subsanaciones a través de los oficios institucionales:

- **Oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-052-2025**, de fecha veinte (20) de junio del presente año, a la empresa **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.** a fin de presentar lo siguiente:
  - 1- Entregar copia autenticada del pin SIAFI.
  - 2- Presentar original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
  - 3- Presentar original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal.
- **Oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-053-2025**, de fecha veinte (20) de junio del presente año, a la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS.** a fin de presentar lo siguiente:
  - 1- Entregar copia del pin SIAFI.
- **Oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-054-2025**, de fecha veinte (20) de junio del presente año, a la empresa **COMPUTADORAS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. (COMPUSER),** a fin de presentar lo siguiente:
  - 1- Presentar original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal.
  - 2- Entregar copia del pin SIAFI.
  - 3- Presentar original o copia autenticada de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

**CONSIDERANDO (16):** Que, la Comisión de Evaluación procedió a la revisión de las subsanaciones presentadas verificando que las empresas: 1) **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.;** y , 3) **INVERSIONES PUBLICITARIAS** presentaron subsanaciones el veintisiete (27) de junio de 2025, **cumpliendo** con los solicitado; por lo tanto **cumple** con la Fase I de Evaluación; así mismo, se verificó que la empresa **COMPUTADORAS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. (COMPUSER),** **no cumplió** la entrega de la documentación en tiempo y forma, presentándola en fecha treinta (30) de junio de 2025, siendo esta extemporánea, por lo que no es tomada en consideración para continuar con la evaluación.

**CONSIDERANDO (17):** Que, después de haber concluido con la Evaluación Legal de la oferta presentada, este Comité Evaluador considera pasar a la siguiente Fase de Evaluación Técnica a las Empresas **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V** e **INVERSIONES PUBLICITARIAS.**

**CONSIDERANDO (18): FASE II.- EVALUACIÓN TECNICA:** Que la evaluación de las ofertas se realizó conforme a las especificaciones y características técnicas de los bienes ofertados los



cuales fueron detallados en los Pliego de Condiciones del Proceso denominado LPN-ADUANAS-009-2025 para la “**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”, habiendo hecho una revisión minuciosa de las ofertas presentadas por las empresas **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.**, e **INVERSIONES PUBLICITARIAS** determinado solicitarle la siguiente información:

- **Oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-052-2025**, de fecha veinte (20) de junio del presente año, a la empresa **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.** a fin de presentar lo siguiente:
- 1- Ítem No.1: Enviar brochure o ampliar los detalles de las siguientes especificaciones técnicas del ítem No.1: Cafetera percoladora, para determinar el tipo de jarra que será entregada.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEMS	TIPO	CANTIDAD	Especificaciones técnicas mínimas	ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.	INVERSIONES PUBLICITARIAS
				CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cafetera	25	Percoladora 12 tazas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cafetera Térmica Digital Programable de Jarra de Acero Inoxidable</li> <li>• Jarra de Acero Inoxidable con capacidad de 12 tazas, elaborada con 4 capas, que mantenga café caliente por más tiempo.</li> <li>• Botones digitales para programar fácilmente la hora para preparar el café automáticamente.</li> <li>• Tecnología Vortex que ayuda a distribuir el agua de manera uniforme por el filtro, para lograr sabores y aromas más intensos.</li> <li>• Sistema de limpieza automática para evitar la formación de sarro.</li> <li>• Sistema antigoteo, que permite evitar derrames mientras se sirve el café. Usa filtros de papel de canastilla.</li> </ul>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Cafetera Industrial (Percoladora)	25	Percoladora Capacidad de 30 tazas Luz de encendido/apagado; Si	CUMPLE	CUMPLE
3	Refrigeradora	25	Refrigeradora 19 pies <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tipo de Conexión: Eléctrica                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tamaño: 19 pies<sup>3</sup></li> <li>▪ Tipo de instalación: Independiente</li> </ul> </li> <li>Color: Acero Inoxidable</li> <li>Capacidad neta 368 lt</li> <li>Dimensiones 178.5cmx67.5cmx66.8cm aproximadamente,</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE



4	Refrigeradora	15	Refrigeradora tipo minibar 7 pies 2 puertas (Congelador/Refrigerador) Capacidad: 87L Cajón de Legumbreira Dispensador de latas manual Temperatura ajustable Color Inoxidable Voltaje 115V-/60 Hz Refrigerante R600a, 32g	CUMPLE	CUMPLE
5	Microonda	50	Horno microonda Capacidad de 1.4 pies cúbicos. Pantalla LED. Material del interior en cerámica. Fuente de poder: 120V / 60Hz. Máximo poder de consumo de 1600W. Potencia de salida de 1000W. 10 niveles de potencia. Eco mode.	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Estufas	15	Estufa eléctrica de 4 hornillas, Estructura de acero inoxidable, Tipo de quemadores Bobina, Alimentación del horno, Profundidad: 73 cm, Alto; 120 cm, Ancho 76 cm Peso 142 lbs Capacidad 141.584 Iluminación interior Sí, Número de parrillas 2.0, Potencia 3410 W Tecnologías destacadas, Tecnología Sensi Temp. Modo Sabbath. Bloqueo de control Temporizador Sí Termo control Sí Tipo de panel Análogo. Digital	CUMPLE	CUMPLE
7	Centro de lavado (Lavadora /Secadora).	10	<b>LAVADORA</b> • Agitador alto • 9 ciclos de lavado: Normal, Ropa Delicada, Lavado Rápido, Lavado y Exprimido, Limpieza Lavadora con Affresh, Intenso, Edredones/Prendas Voluminosas, Ropa Casual, Ropa de Color • 5 temperaturas: Caliente, Tibia, Semifrío, Fría, Al tiempo • Depósito de blanqueador, suavizante y detergente • 3 perillas • Canasta porcelana • 2 selecciones de suavizante • Indicador de etapas de lavado • Bloqueo de tapa • Capacidad: 20 kgs Vibración Control • Automático carga de tamaño detención <b>SECADORA</b> • Capacidad: 10 kgs • 4 ciclos de secados Secado Programado, Solo Aire, Ropa Delicada, Normal • Selección de niveles de secado • 1 perilla • 690 RPM • Moisture sensor • Canasta de porcelana • 220 - 60 Hz	CUMPLE	CUMPLE



**CONSIDERANDO (19):** Después de haber concluido con las subsanaciones solicitadas a la empresas verificando el cumplimiento o no cumplimiento de la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas por, **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.**, se determinó que **No Cumple** en el **Ítem No.1 Cafetera:** Cafetera de 12 tazas, por ratificar que lo ofertado es Jarra de vidrio de borosilicato duradero.; y según los pliegos de condiciones las jarras solicitadas son de Cafetera Térmica Digital Programable de Jarra de Acero Inoxidable, con capacidad de 12 tazas, elaborada con 4 capas, que mantenga café caliente por más tiempo; con relación a la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, se determinó que **No Cumple** con los **Ítem No.1 Cafetera:** Cafetera de 12 tazas, por ratificar que lo ofertado es de Jarra de vidrio; y según los pliegos de condiciones las jarras solicitadas son de y según los pliegos de condiciones las jarras solicitadas son de Cafetera Térmica Digital Programable de Jarra de Acero Inoxidable, con capacidad de 12 tazas, elaborada con 4 capas, que mantenga café caliente por más tiempo y el **Ítem No.5 Microonda:** Horno microonda la capacidad ofertada es de Capacidad de 1.1 pies, y según pliegos de condiciones se solicita de 1.4;. Por lo que, el Comité de Evaluación determinó que las **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V** e **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se consideran para continuar con la Fase III de Evaluación Financiera y Fase de IV de evaluación económica.

**CONSIDERANDO (20):** Que, el Comité de Evaluación y Recomendación después de la revisión de las fases la FASE I, Verificación Legal; FASE II, Evaluación Técnica; de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-009-2025** para la **“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: Que el Órgano responsable de dicha Contratación declare **FRACASADA** la Licitación en mención, en virtud, de lo siguiente:

1. La empresa **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA S. DE R.L. DE C.V.**, **No Cumple** con la **Fase II de Evaluación Técnica:** **Ítem No.1: Cafetera de 12 tazas** térmica digital programable de jarra de acero inoxidable, elaborada con 4 capas, que mantenga café caliente por más tiempo, y la empresa oferto cafetera con jarra de vidrio de borosilicato duradero.
- 2- La empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, **No cumple** en la **Fase de Evaluación Técnica:** para los **Ítem No.1: Cafetera de 12 tazas:** térmica digital programable de jarra de acero inoxidable, elaborada con 4 capas, que mantenga café caliente por más tiempo, y la empresa oferto cafetera con jarra de vidrio y el **Ítem No.5 Microonda:** Horno microonda la capacidad ofertada es de 1.1 pies, y según pliegos de condiciones se solicita con capacidad de 1.4 pies.
- 3- La Empresa **COMPUTADORAS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. (COMPUSER)**, **No cumple** en la **Fase I de Evaluación Legal:** en virtud de entregar las subsanaciones solicitadas, de forma extemporáneo, por lo que su oferta no es considerada de acuerdo con el Artículo 132 del último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Como resultado de evaluación se recomienda lanzar un nuevo proceso de Licitación Pública, reuniendo todas las formalidades como lo establece la Ley, de acuerdo con los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (21):** Que el **DEPARTAMENTO TÉCNICO LEGAL** de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-419-2025** de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual determinó que de conformidad con el informe de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-009-2025**, este Departamento Técnico Legal es de la opinión que el órgano responsable de la contratación declare **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-009-2025**, sobre el Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-006-2025**, para la **“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, en virtud, que los oferentes **ECO INVERSIONES Y CONSULTORIAS SANTA ANA, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumplió con la evaluación técnica, en el ítem 1, y la empresa inversiones publicitarias no cumplió con la fase de



evaluación técnica en los ítems 1 y 5; asimismo, la empresa **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S, DE R.L. DE C.V. (COMPUSER)** no cumplió con la evaluación legal, en virtud de entregar de forma extemporánea las subsanaciones solicitadas de conformidad al artículo 132 último párrafo del Reglamento de Contratación del estado, en consecuencia no ajustándose a lo requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones y por no cumplir con las especificaciones que conlleva dicho proceso al no ajustarse al marco normativo especial que corresponde a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo se recomienda lanzar un nuevo proceso de licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 57 y 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 y 173 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (22):** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO (23):** Que, con base a las facultades conferidas por la Ley, el Director Ejecutivo Delegó mediante ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS de fecha 09 de mayo del año 2022, en el ciudadano EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

**CONSIDERANDO (24):** Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO (25):** Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.

### POR TANTO:

Esta **Administración Aduanera de Honduras**, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321 y 364 de la **Constitución de la República**; 5 párrafo segundo, 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**, 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120 y 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; y lo preceptuado en el artículo 104 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024** del Decreto 62-2023 y demás legislación aplicable.

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-009-2025 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", en virtud que las ofertas presentadas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones,



tal como se describe en el considerando (20) de la presente resolución, de conformidad a los artículos 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por tanto, procédase a lanzar un nuevo proceso de licitación según lo establecido en el artículo 173 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**SEGUNDO:** Hacer del conocimiento a la parte interesada que en el caso de no estar de acuerdo con la presente Resolución que al efecto se emite, se podrá interponer contra la misma la demanda en el plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación de esta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Transcríbese la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Que se proceda con la publicación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE.**

  
**LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ**  
Gerente Nacional Administrativo y Financiero  
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022  
Administración Aduanera de Honduras

  
**ABG. BIANCA ANTONIE MENDOZA ISCOA**  
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional  
Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022

HN/SGN